

ESTATUTOS KUTXA NUEVA COMPOSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL

El pasado 26 de Julio la Asamblea de Kutxa aprobó la adecuación de sus Estatutos a la [Ley 11/2012, de 14 de Junio, de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Euskadi \(publicada en el BOPV nº 122 de 22 de Junio de 2012\).](#)

ANTECEDENTES LEGALES

El 13 de Julio de 2010, el BOE publicó el [Real decreto Ley 11/2010](#) que modificaba determinados aspectos de la Ley de Cajas.

Entre otras cuestiones, el Decreto recogía los 4 modelos de Cajas que se podían dar:

1. Seguir como hasta ese momento.
2. Pasar a formar parte de los llamados **SIPs** o *fusiones frías*.
3. Seguir como Caja, cediendo el negocio financiero a un **banco**, del que controlarán la **mayoría del capital**.
4. Convertirse en **Fundaciones** de carácter **especial**, conservando la Obra Social y traspasando todo su negocio financiero a un banco en el que participe.

Asimismo, se modificaba la composición de las Asambleas Generales. Podéis consultar en la Intranet los **cambios más significativos en los estatutos de las cajas, en la [nota publicada por PK el 2 de agosto de 2010.](#)**

Ese Real Decreto daba un plazo de 6 meses para la adaptación autonómica y un máximo de 8 meses para la de los Estatutos. Sin embargo, al borde de la campana, en 2011 el Parlamento Vasco prorrogó las fechas y la situación de las Cajas Vascas hasta la actualidad.

SITUACIÓN ACTUAL

Kutxa tenía un plazo de 2 meses desde la publicación de la ley para adaptar sus estatutos (finalizaba el 23 de Agosto).

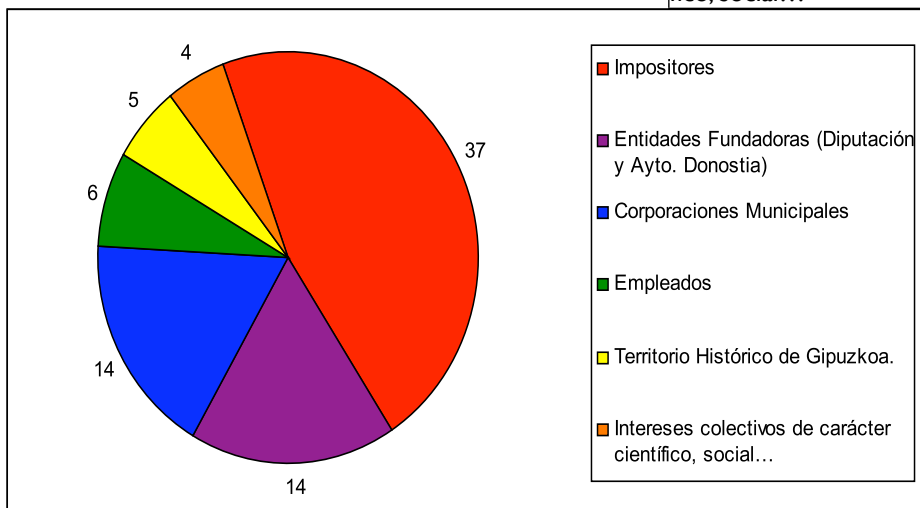
A partir de ahí, el Gobierno Vasco tiene el plazo de un mes para dar el ok, lo que nos coloca hacia mediados-finales de setiembre el comienzo del proceso electoral y la constitución de la nueva Asamblea (la renovación será por mitades) a mediados-finales del mes de Noviembre.

Todo ello si los acontecimientos derivados de la crisis económica no modifican el actual status quo.

COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

La nueva Asamblea de Kutxa estará compuesta por 80 Consejeros Generales, en base a la siguiente distribución:

Grupo de Interés	Pct.	Consejeros
Impositores	48%	37
Entidades Fundadoras (Diputación y Ayto. Donostia)	17%	14
Corporaciones Municipales	17%	14
Empleados	7%	6
Territorio Histórico de Gipuzkoa.	6%	5
Intereses colectivos de carácter científico, social...	5%	4
	100%	80



ÓRGANOS DE GOBIERNO

- **Consejo de Administración**
 - Elegido en la Asamblea
 - 15 Consejeros, en base a
 - 3 Entidades Fundadoras
 - 6 Impositores
 - 3 Corporaciones Municipales
 - 1 Territorio Histórico
 - 1 Intereses Colectivos
 - 1 Trabajadores
- **Comisión Ejecutiva**
 - Podrá crearse o no.
 - Deberán estar representados todos los grupos que componen el Consejo.
- **Comité de Auditoría**
 - Sustituye a la Comisión de Control.
 - Mínimo 3 miembros y máximo de 5.
 - Lo constituye el Consejo, de entre sus miembros no ejecutivos.
- **Comisión de Inversiones**
 - Nombrada por el Consejo y compuesta por 3 de sus miembros.
 - Se requiere capacidad técnica y experiencia profesional.
- **Comisión de Retribuciones y Nombramientos**
 - 5 componentes del Consejo
 - Elegidos por la Asamblea
- **Comisión de Obra Social**
 - 10 componentes
 - Nombrada por la Asamblea General
 - Conocimientos en el ámbito social

ELECCIÓN DE CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PERSONAL

- Dos circunscripciones, en función del número de empleados: Gipuzkoa y Otros territorios.
- Serán elegidos por los representantes legales de los trabajadores, en base a las elecciones realizadas en Kutxa.